



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL**

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO  
ANUAL DE PREMIOS A LOS MEJORES  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y  
PUBLICACIONES DE TEXTOS ACADÉMICOS  
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

**AGOSTO 2008**

# **EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

## **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Politécnica Nacional tiene como finalidades primordiales la investigación científica y tecnológica, la docencia y la extensión;

Que es necesario estimular el desarrollo de trabajos de investigación y la publicación de textos científicos y académicos, cuyos resultados deben ser presentados a la comunidad científica y público en general; y,

En uso y ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 16 del Estatuto

## **RESUELVE:**

Expedir el siguiente:

### **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO ANUAL DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES DE TEXTOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

**Art. 1.-** El concurso está abierto a todos los profesores o investigadores de la Escuela Politécnica Nacional, en las categorías de:

- Trabajos científico-técnicos o de investigación sustentados por artículos científico-técnicos; y,
- Textos académicos.

Existirá un primer premio y un segundo premio para cada categoría.

**Art. 2.-** El Consejo Académico convocará en el mes de enero de cada año, a los concursos objeto del presente Reglamento y establecerá el cronograma correspondiente en el que deberá constar las fechas y horas límites para:

- a) La conformación de la Comisión de Calificación;
- b) La entrega de los trabajos por parte de los concursantes; y,

c) La presentación de los resultados de los concursos.

Para ser considerados los trabajos deberán haberse publicado dentro de los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

**Art. 3.-** Los participantes presentarán cuatro ejemplares de sus trabajos, en castellano o en inglés, precisando la categoría en que deseen participar.

**Art. 4.-** El Consejo Académico conformará, para la calificación de los trabajos presentados, una Comisión de Calificación conformada por tres profesores de la Politécnica. La Comisión podrá contar con el asesoramiento que requiera. Los participantes en el concurso no podrán ser miembros de la Comisión de Calificación.

**Art. 5.-** En el término de hasta cuarenta y cinco días después de haber recibido los trabajos, la Comisión de Calificación entregará al Consejo Académico un informe en el que determine en forma justificada los triunfadores de los respectivos concursos.

La Comisión podrá declarar desiertos los concursos, si considerare que los trabajos no reúnen los méritos académicos y científicos suficientes.

Las decisiones de la Comisión serán inapelables.

El Consejo Académico proclamará los resultados.

**Art. 6.-** Los premios a otorgarse se denominarán:

- Primer Premio Escuela Politécnica Nacional, Categoría Investigación;
- Segundo Premio Escuela Politécnica Nacional, Categoría Investigación;
- Primer Premio Escuela Politécnica Nacional, Categoría Texto Académico; y,
- Segundo Premio Escuela Politécnica Nacional, Categoría Texto Académico.

**Art. 7.-** El primer premio por cada categoría consistirá en un diploma y la cantidad de U.S. \$ 5.000,00 dólares.

El segundo premio por cada categoría consistirá en un diploma y la cantidad de U.S. \$ 3.000,00 dólares.

**Art. 8.-** Los premios serán entregados en la sesión solemne del Consejo Politécnico por el aniversario de la Escuela Politécnica Nacional.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

**Única.-** Para el año 2009 se considerarán las investigaciones y textos publicados desde el año 2004.

## **DISPOSICIÓN FINAL:**

**Única.-** Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento, en especial el “Reglamento Premio Escuela Politécnica Nacional” aprobado por Consejo Politécnico en sesión del 7 de noviembre de 1997.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de agosto del dos mil ocho.

Ing. Alfonso Espinosa Ramón  
RECTOR

Ab. Xavier Ortiz Raza  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que el Reglamento que antecede fue aprobado en primera discusión por el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sus sesiones de los días 10 y 17 de julio del 2008, y en segunda discusión el día 5 de agosto del 2008.

Ab. Xavier Ortiz Raza  
SECRETARIO GENERAL

Lc.

**I M P R E S I O N**  
**OFFSET – EPN**  
**2 0 0 8**